

Contrato de Suministro, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, representado en este acto por su Directora General Interina la C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón y; por la otra el C. Raúl Covarrubias Gómez; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El organismo" y "El proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El organismo" que:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco," creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General Interina, la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 01 Primero de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, mismo que fuera expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calidad de Presidenta del Patronato, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar el suministro de Pollo a "El proveedor", exclusivamente a partir del día 01 primero de octubre del año 2016 dos mil dieciséis y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

d).

Página 1 de 5



Declara "EL Proveedor" que:

I.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad y para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se agrega una copia fotostática simple al presente instrumento, como parte integrante del mismo. -

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento. Está en aptitud de surtir Suministro de pollo, para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC'S), los Comedores Asistenciales, el Centro Metropolitano del Adulto Mayor, eventos especiales; así como todos aquellos Centros que se pongan en operación a partir del 01 primero de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago, colonia Tepeyac en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio "El Proveedor" se obliga suministrar a "El organismo", pollo previa solicitud que por escrito haga "El organismo", obligándose "El proveedor" a recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración II) del apartado de DECLARACIONES y por lo que ve a "El organismo" del presente contrato, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de las 15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de "El organismo".



Página 2 de 5



SEGUNDA.- OBLIGACIONES. "El proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los productos requeridos y de acuerdo con la lista de Suministro de pollo que fue presentada en la Sexta Sesión Ordinaria señalada en la Declaración IV) del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve al **"El organismo"** misma que se agrega como **ANEXO 1**, reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare. De igual forma, se compromete a substituir inmediatamente los productos que sean entregados en mal estado a **"El organismo"**.

"El proveedor" se compromete a transportar los alimentos altamente perecederos, garantizando la entrega de productos frescos de primera calidad, de lo contrario deberá hacer el cambio del producto en su totalidad al que no cumpla con lo señalado en la cotización, a más tardar al día siguiente del reporte, cumpliendo con lo que estipula la Norma Oficial Mexicana 251 (NOM-251) y la Ley General de Salud en materia de control sanitario y de actividades, establecimientos, productos y servicios.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "El organismo" se obliga a pagar a "El proveedor" de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por "El proveedor" con motivo del suministro de pollo, solicitado por el primero mencionado, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la presentación de dichas facturas en el Departamento de Recursos Financieros de "El organismo", tomando en consideración la lista de precios de los productos señalados autorizada en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones, celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Cantidad autorizada y que asciende hasta por \$238,996.00 (doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

CUARTA.- SUPERVISIÓN.-"El **organismo**", a través del personal de la Coordinación de Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El **proveedor**" entregue los Suministros de Pollo en el lugar señalado.

Realizará "El proveedor" la entrega de Suministro de Pollo, los días lunes de cada semana en un horario de 8:00 ocho a las 13:00 trece horas del día en los diferentes Centros de "El organismo" que se le indiquen.

QUINTA.-"El proveedor" se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por "El organismo" con antelación, deslindando de cualquier responsabilidad a este último en caso de que "El proveedor" suministre una cantidad mayor a la solicitada.

A.

Página 3 de 5



SEXTA. – DEPÓSITO EN GARANTÍA. "El proveedor" depositará en el área de Recursos Financieros en calidad de garantía, un cheque certificado por el valor equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El proveedor", comprometiéndose "El organismo" a devolver el cheque a "El proveedor" a la conclusión o terminó del presente, siempre que se haya cumplido con la forma y términos del presente contrato.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de octubre del año 2016 dos mil dieciséis y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de haber 3 tres devoluciones, por motivo de estar en mal estado los productos dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "El proveedor", dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. "El organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "EL PROVEEDOR" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al





término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto **"El organismo"** como **"El proveedor"**, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIA y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de octubre del año 2016 dos mil dieciséis en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Directora General Interina. C. Raúl Covarrubias Gómez

TESTIGOS

Lic. Olga María Esparza Campa Directora de Administración y Finanzas. Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez Jefa del Departamento de Adquisiciones



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO AVENIDA LAURELES #1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149 DMZ610817LH6

"A N E X O 1"

ORDEN DE COMPRA

OC160299

200,550.00	יסוארירטוטס		,,,	-			- \		7	,	7				I
330 000 00	דסדאו מבחיהס			- Announcement	1	2 3	SOS 00/100 M	A Y SEIS PES	NOVENT	VECIENTOS	TOTAL EN LETRA!" DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DESOS 00/100 M N *1	OSCIENTOS	ETRA (* C	ALENI	101
0.00	WA				_	DIF ZAPOPAN	5149 DIF	36-3444 CP.4:	(33) 38	VISSSTE ZAF	AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPC(33) 3836-3444 CP.45149	# 1151, COL	AURELES	ENIDA L	A
238,996.00	SUBIOIAL				<i>y</i> ,	ALISIDMZ610817LH6	ZAPOPAN J	MUNICIPIO DE	IA DEL	DE LA FAMII	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISIDMZ610817LH6	EMA PARA E		FACTURAR A:	FAC
						CTOR PUBLICO	ICIOS DEL SE	JTOS Y SERVI	DAMIEN	ONES, ARREI	ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	REGULADA F	N ESTA F	'A ORDE	EST
											4				:
													-1		
										2		**************************************			
*******			•				•	4							
					m S	SE CANCELARA EL CONTRATO, CUANDO SE LLEVE A CABO LA DEVOLUCION DE LA CARNE POR ESTAR EN MAL ESTADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODO DE UN MES.	NDO SE LLEVE STADO TRES VE	ONTRATO, CUAI TAR EN MAL ES ES.	PA EL CO	SE CANCELARA EL CONT DE LA CARNE POR ESTA EL PERIODO DE UN MES	2			•	
Water the Market			•	***	<u> </u>	RESA O HACE FALTA EN E 24 HORAS. -251-SSA1-2009 N O RECHAZO).	ES IMPORTNTE QUE SI ALGUN PRODUCTO SE REGRESA O HACE F. EL PEDIDO, SE REPONGA EN UN LAPSO MAXIMO DE 24 HORAS. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA MOM-251-SSA1-2009 (DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACEPTACION O RECHAZO).	31 ALGUN PROD NGA EN UN LAP PECIFICACIONI ERALES PARA I	TE QUE S SE REPOI N LAS ES NES GEN	ES IMPORTN EL PEDIDO, (CUMPLIR CO (DISPOSICIO				ř	
5					٥ 	PONER EN CADA PAQUETE DE POLLO ETIQUETA CON CANTIDAD CENTRO Y TIPO DE CARNE.	O ETIQUETA CO	UETE DE POLL	ADA PAQ	PONER EN C					
***************************************					Ō	EPARADOS UNO A UNO,	EL BISTEC DE POLLO, EMPAÇARLO EN FILETES Y SEPARAI APLANADOS.	EMPAÇARLO E	E POLLO,	EL BISTEC D APLANADOS					
						TODOS LOS CENTROS.	SURTIR EL PEDIDO LOS LUNES DE 8AM A 1 PM EN TODOS	OS LUNES DE 8/	EDIDO LO	SURTIR EL P	٠				-
-		×				Y NO CONGELADO.	ENTREGAR EL POLLO FRESCO EN CAMA DE HIELO Y NO C	FRESCO EN C.	EL POLLO	ENTREGAR I	. Ta				
22,320.00	36.000	15100	22104	0 DIAS		e.	SERVACIONES.	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES	JSLO SIN	CUMPLIR CON LAS SIGUIE			620.00 KGS	62	ω
162,108.00 54,568.00	76.000 76.000	15100 15100	22104	0 DIAS			HUESO	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL Y SIN HUESO	E POLLO	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL Y		÷÷		2,133.00 718.00	N -1
IMPORTE	PRECIO	PROY.	PART	PZO			DESCRIPCION	DESC		-	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	PRESENT		CANT.	#
·	RIA	ALIMENTA	SITENC.	ON DE A	NACIO	PROYECTO: 15100 - COORDINACION DE ASITENC. ALIMENTARIA	lel servicio; entanilla de	el solicitante d resentarán en vors.	mada por itos se pi 13 a 15 hi	perá de venir fir io Los docume s en horario de	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.	O)	N	FECHA 04/10	
1:00 a 14:30 hrs	Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes	Recept de Lun									TEL FAX		04/10/2016	04/1	
BIENES:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN	ALMACEN		Ā:	TERN	.SOL 479			CONTACTO:.	POPAN. CO	SARCOFAGO, TEPEYAC, ZAPOPAN.	Ŋ.	REQUISICIÓN	FECHA I	H
0:	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	CONDICIO				COTIZACION:	USUARIO: jalvarez	હ્યું ⊏	2	Z RAUL	PROVEEDOR: 0100-COVARRUBIAS GOMEZ RAUL	ICIÓN	REQUISICIÓN 60301	NUMERO 1	7
													Appl to a		

COVARRUBIAS GOMEZ RAUL

PRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

ESPARZA CAMPA OLGA MARIA

PIMENTEL GUTIERREZ BE

GARCIA VAZQUEZ ALICIA
DIRECTORA GENERAL

HOJA: 1 de 1

COORDINADOR